

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 256-2023

GUATEMALA, 10 DE ABRIL DE 2023

EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS
ENCARGADO DEL DESPACHO

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la contratación de personal en el renglón presupuestario 021 “Personal Supernumerario”, para la prestación de Servicios Temporales en el Ministerio de Finanzas Públicas, cuya aprobación corresponde a la Autoridad Nominadora.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 108, 194 literales a), b) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 22, 26 y 27 literales a), d) y m) y 35 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 6 numerales 5 y 6, y 8 del Acuerdo Gubernativo Número 112-2018, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas; 4, 7, 13 y 14 del Acuerdo Gubernativo Número 354-2022, Plan Anual de Salarios y Normas para su Administración para el ejercicio fiscal 2023; 25 numeral 2 del Acuerdo Gubernativo Número 18-98, Reglamento de la Ley de Servicio Civil; Acuerdo Ministerial Número 158-2012 y sus Reformas; Resolución No. D-2022-428 de la Oficina Nacional de Servicio Civil (ONSEC), creación de puestos Renglón 021 para el ejercicio Fiscal 2023.

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar los contratos administrativos para la prestación de Servicios Temporales, bajo el renglón presupuestario cero veintiuno (021) “Personal Supernumerario”, descrito en el cuadro siguiente:

DIRECCIÓN DE CRÉDITO PÚBLICO				
No.	Nombre Completo	Número de Contrato	Puesto	Salario Total
I	Loida Eunice Arroyo Gudiel	DRH 23-021-2023	Analista de Pasivos	Q. 9,250.00
	PARTIDA PRESUPUESTARIA	2023-11130007-205-00-0101-0073-15-12-01-000-003-000-021-00004		

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

No.	Nombre Completo	Número de Contrato	Puesto	Salario Total
2	Fernando José De León Zarate	DRH 24-021-2023	Especialista de Riesgos	Q. 12,500.00
	PARTIDA PRESUPUESTARIA	2023-11130007-205-00-0101-0073-15-12-01-000-003-000-021-00003		

Artículo 2. Se designa a la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas, para hacer cumplir lo establecido en los contratos que son aprobados con el presente Acuerdo.

Artículo 3. El presente Acuerdo surte efectos a partir del 10 de abril al 31 de diciembre de 2023.

Artículo 4. Remítase copia de los contratos aprobados mediante el presente Acuerdo a: Dirección de Crédito Público, Dirección de Recursos Humanos y Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas.

COMUNÍQUESE


Hector González Douma
Viceministro de Finanzas Públicas



Kildare Enriquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS
ENCARGADO DEL DESPACHO


KSE/HAGD/MSMM/LARA/KEPM/nfgy
